



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino en 8 del actual se me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Segun comunicaciones dirigidas por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que D. Nicolás Arteaga y Alfaro, teniente del regimiento de infanteria de la Constitucion, sea dado definitivamente dado de baja en el ejército, por no haberse incorporado oportunamente á sus banderas; y que á D. Manuel de Julian Fernandez, comandante graduado, capitán que fué del tercer batallon del regimiento infanteria de la Iberia, y á D. Ramon de Despujol y de Dussay, teniente que fué del batallon de cazadores de Tarifa, se les concede relief y abono de sus sueldos, por haber acreditado que justas causas les impidieron presentarse cuando debian en sus respectivos cuerpos. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. E. para conocimiento de las autoridades de esa provincia, y á fin de que el referido Arteaga no pueda aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes.»

Lo que he dispuesto anunciar en este Boletín, para los fines que se previenen en la preinserta Real orden.

Madrid 15 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Con el fin de que al resolver el expediente instruido para la provision de la vacante de Alcaide de la Cárcel de hombres de esta capital, se haga con el mayor número de datos, he dispuesto se anuncie nuevamente la vacante, concediendo 50 dias de término para que los aspirantes á ella puedan presentar en este Gobierno de provincia sus solicitudes documentadas, segun el anuncio de 4 de diciembre último, inserto en el Diario oficial de avisos del 6 del mismo mes.

Madrid 19 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Minas.

Habiendo renunciado el interesado á los derechos que pudiera tener en los expedientes de las minas que se indican á continuacion, se declara la caducidad de ellas y se publica en el Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de avisos de la capital para que llegue á conocimiento del publico.

Madrid 16 de mayo de 1857.—Carlos Marfori.

Virgen de la Vega, término de Oteruelo del Valle, interesado D. Paulino Boada.

La Pilara, término de la Alameda del Valle, id.

El Niño, término de id., id.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de abril próximo pasado esta Superintendencia ha señalado el día 29 del corriente á las dos en punto de la tarde para la adjudicacion en pública subasta del suministro de 140,000 tableros de pizarra, necesarios para las cubiertas de los edificios de la nueva casa de moneda y efectos timbrados, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la contaduría de la casa nacional de moneda.

La subasta se celebrará en el despacho de esta Superintendencia, en los términos prevenidos por el Real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre del mismo año.

Se admitirán todas las proposiciones que se presenten, bien sean las pizarras procedentes de canteras españolas, bien del extranjero; el tipo precio será de 5 rs. 5 céntimos cada tablero, que es el precio á que hay hecha proposicion importándolas del extranjero libre de derechos de introduccion que abonará la administracion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formados con estricta sujecion al modelo que á continuacion se estampa, debiendo acompañar á ellos el documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos 15,000 rs. vn. que les será devuelto terminada la subasta á los licitadores excepto á aquel en quien quede adjudicado el remate.

El día de la subasta á la hora designada y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate á favor del que haga la proposicion mas ventajosa: este no causará efecto por parte de la administracion hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segundo licitacion oral, por término de media hora, en los términos prevenidos por las instrucciones aprobacion de la superioridades y órdenes vigentes.

Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo, ni abierto el primero, no se admitirá ninguno nuevo, ni podrá hacerse en aquellos rectificacion alguna que altere las cifras que en ellos hubisen estampado.

Los gastos de remate y copias de escrituras serán de cuenta del contratista.

Madrid 16 de mayo de 1857.—Luis de la Escosura.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de que habita en la calle de enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta el suministro de 140,000 tableros de pizarra de la calidad, dimensiones y peso que en él se designan para las cubiertas de la nueva casa de Moneda y efectos timbrados, conforme en un todo con dichas condiciones, se obliga á suministrarlos (procedentes de canteras españolas, ó del extranjero) por el precio de (en letra el precio) rs. céntimos cada tablero.

(Fecha y firma del proponente.) 2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

NOTA de consignaciones de sal á que se refiere la condicion 46 que se cita en subasta para el servicio de conducciones terrestres de sal.

ALBACETE.

Alfolios y depósitos.	Fábricas y depósitos de donde se surtirán.	Quintales de sal.	TOTALES.
Albacete ...	Minglanilla...	5,700	6,000
	Higuera.....	400	
	Fuente-Albilla	2,400	
Almansa ...	Pinoso.....	100	2,500
	Villena.....	2,500	
Chinchilla ...	Minglanilla ..	1,500	2,400
	Fuente-Albilla	900	
Peñas de San Pedro.....	Aguila.....	900	2,500
	Jumilla.....	1,000	
Roda.....	Minglanilla ..	400	5,500
	Fuente-Albilla	5,500	
Casas-Ibañez	Fuente-Albilla	2,500	2,500
	Rosa.....	600	
Hellin.....	Socobos.....	700	2,500
	Jumilla.....	1,200	
Villarrobledo	Pinilla.....	500	900
	Minglanilla ..	400	
Alcaráz.....	Pinilla.....	5,700	4,400
	Villaverde ...	700	
Feste.....	Socobos.....	1,100	2,200
	Calasparra...	1,100	
Bonillo.....	Pinilla.....	1,800	1,800
			55,400

ALICANTE.

Elche.....	Torreveja...	2,000	2,100
	Pinoso.....	100	
Orihuela ...	Torreveja...	5,400	5,600
	Pinoso.....	200	
Monóvar ...	Torreveja...	1,500	1,600
	Pinoso.....	100	
Torreveja..	Torreveja...	1,100	1,100
Villena.....	Villena.....	2,100	2,100
	Depós. de Alicante.....	9,400	
Alcoy.....	Pinoso.....	500	9,900
			20,400

ALMERIA.

Berja.....	Roquetas....	4,500	4,500
Tijola.....	Idem.....	5,800	5,800
Roquetas...	Idem.....	750	750
Velez-Rubio.	Periago.....	1,550	1,550
			10,200

AVILA.

Avila.....	Imon.....	2,000	14,500
	Olmeda.....	2,000	
	Rosío.....	5,000	
	Depós. de Santander.....	5,500	
Arévalo....	Imon.....	1,000	5,000
	Olmeda.....	1,000	
	Rosío.....	1,000	
	Depós. de Santander.....	2,000	
El Barco...	Imon.....	600	5,200
	Olmeda.....	600	
	Rosío.....	2,000	2,000
	Depós. de Santander.....	2,000	

Mombeltran.	Imon.....	900	5,800
	Olmeda.....	900	
	Rosío.....	2,000	
Piedrahita ..	Depós. de Santander.....	2,000	5,000
	Imon.....	500	
	Olmeda.....	500	
	Rosío.....	2,000	
	Depós. de Santander.....	2,000	35,500

BADAJOS.

Badajoz ...	Dep. de Sevilla	4,000	4,000
	Idem.....	5,200	5,200
Mérída.....	Idem.....	5,600	5,600
	Idem.....	6,600	6,600
Zafra.....	Idem.....	5,200	5,200
	Idem.....	3,200	3,200
Fregenal ...	Idem.....	2,600	2,600
	Idem.....	1,900	1,900
Jerez de los Caballeros..	Idem.....	2,700	2,700
	Idem.....	3,000	3,000
Olivenza....	Idem.....	4,200	4,200
	Idem.....	5,100	5,100
Alburquerque.....	Idem.....	5,100	5,100
	Idem.....	2,200	2,200
Barcarrota..	Idem.....	2,900	2,900
	Idem.....	4,700	4,700
Talarrubias..	Idem.....	1,200	1,200
	Idem.....	1,200	1,200
Almendralejo	Idem.....	4,700	4,700
	Idem.....	1,200	1,200
Azuaga.....	Idem.....	4,700	4,700
Zalamea....	Idem.....	1,200	1,200
Villanueva de la Serena..	Idem.....	4,700	4,700
Don Benito..	Idem.....	1,200	1,200
			55,100

BARCELONA.

Berga.....	Cardona.....	18,100	18,100
Vich.....	Idem.....	26,000	26,000
Igualada....	Idem.....	12,900	12,900
Cardona....	Idem.....	17,400	17,400
			74,400

BURGOS.

Búrgos.....	Poza.....	11,000	11,000
Bribiesca..	Idem.....	1,700	1,700
	Idem.....	1,800	1,800
Castrojeriz..	Idem.....	1,800	1,800
	Idem.....	5,200	5,200
Medina....	Poza.....	3,200	3,200
	Idem.....	1,400	1,400
Pampliega...	Idem.....	1,400	1,400
	Idem.....	700	700
Poza.....	Idem.....	900	900
	Idem.....	1,900	1,900
Sedano....	Idem.....	2,100	2,100
	Idem.....	2,100	2,100
Villadiego...	Idem.....	1,100	1,100
	Idem.....	1,100	1,100
Roa.....	Idem.....	1,700	1,700
	Idem.....	2,500	2,500
Salas.....	Idem.....	1,000	1,000
	Idem.....	1,000	1,000
Belorado...	Añana.....	1,700	1,700
	Idem.....	2,500	2,500
Lerma....	Idem.....	1,000	1,000
	Idem.....	700	700
Miranda....	Rosío.....	700	700
	Idem.....	6,200	6,200
Frias.....	Imon.....	6,200	6,200
	Idem.....	3,400	3,400
Aranda....	Idem.....	3,400	3,400
	Idem.....	3,400	3,400
Arauzo de Miel.....	Idem.....	3,400	3,400
	Idem.....	3,400	3,400
			41,100

CÁCERES.

Cáceres....	Dep. de Sevilla	7,300	7,300
Alcántara...	Idem.....	1,000	1,000
	Idem.....	1,700	1,700
Brozas.....	Idem.....	4,000	4,000
	Idem.....	5,100	5,100
Coria.....	Idem.....	5,100	5,100
	Idem.....	2,800	2,800
Montánchez.	Idem.....	6,000	6,000
	Idem.....	9,600	9,600
Miajadas...	Idem.....	9,600	9,600
	Idem.....	9,600	9,600
Navalmoral.	Idem.....	2,000	2,000
	Idem.....	3,600	3,600
Trujillo....	Idem.....	1,600	1,600
	Idem.....	1,600	1,600
Plasencia...	Idem.....	2,000	2,000
	Idem.....	3,600	3,600
Valencia de Alcántara.	Idem.....	3,600	3,600
	Idem.....	1,600	1,600
Acebo.....	Idem.....	1,600	1,600
	Idem.....	1,600	1,600
Ceclavin....	Idem.....	1,600	1,600
	Idem.....	1,600	1,600
			52,300

CÁDIZ.			
Arcos.....	S. Fernando..	1,300	1,300
S. Fernando.	Idem.....	500	500
Medina.....	Idem.....	1,500	1,500
Alcalá.....	Idem.....	800	800
Sanlúcar....	Sanlúcar....	5,600	5,600
Bornos.....	Hortales....	1,400	1,400
Grazalema..	Idem.....	700	700
Ubrique....	Idem.....	800	800
Olvera.....	Idem.....	600	600
		11,200	

CASTELLON.			
Segorve....	Dep. de Mur-	12,000	12,000
Morella....	Idem de Vi-	18,000	18,000
		50,000	

CIUDAD-REAL.			
Ciudad-Real.	Pinilla.....	5,000	5,000
Almaden...	Idem.....	3,500	3,500
Almagro...	Idem.....	4,600	4,600
Almodóvar..	Idem.....	5,200	5,200
Daimiel....	Idem.....	2,900	2,900
Malagon....	Idem.....	1,800	1,800
Manzanares.	Idem.....	2,000	2,000
Piedra-Buena	Idem.....	3,000	3,000
Santa Cruz..	Idem.....	1,700	1,700
Valdepeñas.	Idem.....	1,600	1,600
Infantes....	Idem.....	5,500	5,500
La Solana...	Idem.....	1,600	1,600
Alcázar de S. Juan..	Minglanilla..	5,800	5,800
		40,000	

CÓRDOBA.			
Córdoba....	Duernas.....	6,400	6,400
Aguilar....	Idem.....	600	600
Bujalance...	Idem.....	1,200	1,200
Castro.....	Idem.....	1,000	1,000
Espiel.....	Idem.....	900	900
Fuente-Ovejuna	Idem.....	1,600	1,600
Montilla....	Idem.....	1,400	1,400
Pozo-blanco.	Idem.....	4,000	4,000
Rambra....	Idem.....	1,000	1,000
Hinojosa....	Idem.....	1,800	1,800
Baena.....	Cuesta-Palomas	2,000	2,000
Montoro....	Idem.....	5,000	5,000
Priego.....	Idem.....	1,400	1,400
Cabra.....	Jarales.....	600	600
Lucena.....	Idem.....	1,200	1,200
Puente-Genil	Idem.....	500	500
Palma.....	La Torre....	1,200	1,200
		29,600	

CORUÑA.			
Santiago....	Depós. de Pa-	14,400	14,400
Mellid.....	Idem de Be-	5,200	5,200
		17,600	

CUENCA.			
Cuenca.....	Minglanilla..	7,000	9,500
Campillos..	Monteagudo..	2,500	4,800
Cañete.....	Minglanilla..	4,800	4,800
Parrilla....	Fuente el Man-	1,200	1,900
Priego.....	zano.....	700	4,000
S. Clemente.	Tragaceta...	2,000	2,800
Belmonte...	Minglanilla..	800	5,200
Castillo de	Idem.....	5,000	5,000
García-Muñoz	Idem.....	2,000	2,000
Villanueva de	Idem.....	3,100	3,100
la Jara....	Monteagudo..	800	4,600
Gascuña....	Belinchon...	800	2,200
Huete.....	Idem.....	2,200	2,200
Tarancon...	Idem.....	5,400	5,400
Valdeolivas.	Almallá.....	2,100	2,100
		45,600	

GERONA.			
Gerona.....	Dep. de S. Felú	15,600	15,600
Figueras...	Id. de la Escala	7,500	7,500
		21,100	

GRANADA.			
Granada....	La Malá.....	12,800	12,800
Loja.....	Loja.....	1,000	1,000
Alhama....	Idem.....	700	700
Baza.....	Hinojares y Ba-	2,700	2,700
	cor.....	4,000	4,000
Guadix....	Roquetas....	4,000	5,000
	Hinojares y	1,000	5,000
	Bacor.....	2,400	2,400
Orgiva....	Roquetas....	2,400	2,400
Ugijar....	Idem.....	4,400	4,400
	Periago....	1,600	1,600
	Zacatin....	500	2,600
Hués-car...	Hinojares y	500	2,600
	Bacor.....	900	900
Santa Fé...	La Malá.....	900	900
		52,500	

GUADALAJARA.			
Guadalajara.	Olmeda.....	4,000	5,000
	Belinchon...	1,000	5,000
Sigüenza...	Olmeda.....	5,000	5,800
	Medinaecli...	800	5,800
Molina....	Almallá.....	4,700	4,700
Pastrana...	Belinchon...	5,400	5,400
Brihuega...	Almallá.....	1,000	5,600
	Saelices....	4,600	5,600
Cogolludo...	Almallá.....	1,000	5,200
	Olmeda.....	4,200	5,200
Alcofer....	Saelices....	5,700	5,700
		51,400	

HUELVA.			
Aracena....	Dep. de Sevilla	6,200	6,200
La Palma...	Id. de Huelva.	4,500	4,500
		10,500	

HUESCA.			
Huesca....	Naval.....	5,000	6,800
	Almallá (trán-	1,800	6,800
	sito por Za-	5,000	5,400
	ragoza)...	2,400	5,400
Barbastro...	Naval.....	4,000	7,500
Benavarre..	Peralta....	3,500	7,500
Fraga.....	Sástago....	2,000	5,700
	Peralta....	1,700	5,700
Jaca.....	Naval.....	1,800	5,800
	Almallá (trán-	2,000	5,800
	sito por Za-	900	1,900
	ragoza)...	1,000	1,900
Ayerve....	Almallá (trán-	1,000	4,900
	sito por Za-	5,000	5,000
Biescas....	Naval.....	800	800
Berdun....	Idem.....	1,700	1,700
Tamarite...	Idem.....	700	1,700
Sarriena...	Naval.....	700	1,400
	Almallá (trán-	700	5,000
Benasque...	sito por Za-	1,200	5,000
	ragoza)...	1,800	1,400
Campo.....	Naval.....	1,000	1,400
Boltaña...	Peralta....	400	1,400
Monzon....	Naval.....	2,200	2,200
	Peralta....	1,500	2,500
	Naval.....	1,000	45,100
		45,100	

JAEN.			
Jaen.....	(Don Benito..	5,700	4,900
	Barranco-hon-	1,200	4,900
	do.....	1,700	1,700
Alcalá la Real	San José....	1,600	1,600
Bailen....	San Carlos..	5,100	5,100
Linares....	Idem.....	1,000	2,000
	San José....	1,000	2,000
Nartos....	La Orden...	1,000	3,500
Andujar....	Albrijuelo..	2,500	3,500
	Don Benito..	1,800	1,800
Mancha-Real	Idem.....	1,400	1,400
Porcuna...	La Orden...	5,500	5,500
Baeza.....	Don Benito..	1,700	5,500
	San Carlos..	1,600	3,500
Ubeda.....	Albrijuelo..	1,600	3,500
Cazorla....	Peal y Porcel.	2,600	1,600
Orcera....	Hornos.....	5,400	2,600
Villacarrillo.	Peal y Porcel.	600	3,400
Valdepeñas.	San José....	600	3,400
		35,000	

LEON.			
Leon.....	Poza.....	5,400	9,400
	Dep. de Gijon.	4,000	9,400
Almanza....	Poza.....	1,800	2,800
	Dep. de Gijon.	1,000	2,800
Astorga....	Poza.....	5,500	7,500
	Dep. de Gijon.	2,000	7,500
Bañeza....	Poza.....	5,100	4,400
	Dep. de Gijon.	1,000	4,400
Boñar.....	Poza.....	2,800	5,800
	Dep. de Gijon.	1,000	5,800
Mansilla....	Poza.....	2,000	2,700
	Dep. de Gijon.	700	2,700
Salhagun...	Poza.....	2,000	5,600
	Dep. de Gijon.	1,000	5,600
Rioscuro...	Poza.....	4,000	5,600
	Dep. de Gijon.	1,600	5,600
Valderas....	Poza.....	1,200	1,700
	Dep. de Gijon.	500	1,700
Villamañan..	Poza.....	2,700	5,700
	Dep. de Gijon.	1,000	5,700
Benavides..	Poza.....	5,000	4,000
	Dep. de Gijon.	1,000	4,000
Valencia de	Poza.....	1,000	1,500
D. Juan...	Dep. de Gijon.	500	1,500
Garaño....	Poza.....	2,000	2,900
	Dep. de Gijon.	900	2,900
Pola de Gor-	Poza.....	1,700	1,700
don.....	Idem.....	2,500	2,500
Riño.....	Idem.....	2,500	2,500
Riello.....	Idem.....	2,000	2,000
S. Emiliano.	Idem.....	7,700	7,700
Ponferrada..	D. de Betanzos	5,800	5,800
Bembibre...	Idem.....	6,500	6,500
Villafranca..	Idem.....	5,400	5,400
Puente de	Idem.....	2,900	2,900
Domingo	Idem.....	2,900	2,900
Florez....	Idem.....	2,900	2,900
Ambas-mes-	Idem.....	2,900	2,900
tas.....	Idem.....	2,900	2,900
		85,100	

LERIDA.			
Lérida....	Cardona (trán-	11,500	11,500
	sito por Cerve-	15,600	15,600
Cervera....	ra).....	1,200	15,600
	Cardona.....	4,600	15,600
Balaguer...	Villanueva..	5,400	4,600
	Cardona (trán-	2,000	4,600
	sito por, Cerve-	5,600	5,600
Viella....	ra).....	5,800	4,200
Solsona....	Gerri.....	400	4,200
Tremp....	Cardona....	5,200	5,200
	Gerri.....	5,500	5,500
Esterri de	Idem.....	4,900	4,900
Aneo....	Idem.....	4,900	4,900
Sort.....	Idem.....	4,900	4,900
Seo de Urgel	Idem.....	4,900	4,900
		57,100	

LOGROÑO.			
Logroño....	Añana.....	5,000	5,000
	Poza.....	2,000	5,000
Calahorra..	Añana.....	1,400	2,400
	Poza.....	1,000	2,400
Haro.....	Herrera....	1,900	2,900
	Rosío.....	1,600	2,900
Sto. Domingo	Herrera....	1,700	5,700
	Rosío.....	2,000	5,700
Nágera....	Poza.....	1,000	2,500
	Añana.....	1,500	2,500
Cervera....	Imón (trán-	540	540
	sito por Agreda,	540	540
	prov. de Soria)	540	540
		17,400	

LUGO.			
Lugo.....	Dep. de Be-	16,800	16,800
	tanzos.....	10,200	10,200
Chantada...	Idem.....	9,900	9,900
Monforte...	Idem.....	8,800	8,800
Becerría...	Idem.....	4,500	4,500
Villalba...	Idem.....	4,500	4,500
Quiroga....	Idem (trán-	5,400	5,400
	sito por Lugo) ..	15,600	15,600
Mondoñedo..	D. de Rivadeo.	15,600	15,600
		67,200	

MADRID.			
Madrid....	Belinchon...	12,000	51,800
	Imon.....	18,000	51,800
	Olmeda.....	19,000	51,800
	Espartinas..	52,800	51,800

Alcalá.....	Belinchon...	4,000	4,800
	Espartinas..	800	4,800
Aranjuez...	Espartinas..	5,600	5,600
Buitrago...	Olmeda.....	2,900	2,900
Colm. Viejo.	Belinchon...	2,000	2,000
Escorial....	Idem.....	6,000	6,000
Navalearnero	Espartinas..	3,500	3,500
S. Martin de	Idem.....	5,500	5,500
Valdeiglesias	Olmeda.....	5,200	5,200
Torrelaguna.	Espartinas..	800	800
Valdemoro..	Espartinas..	800	800
		81,900	

MALAGA.			
Antequera..	Loja.....	2,000	2,000
Archidona..	Idem.....	800	800
Ronda.....	Hortales....	2,600	2,600
Campillos..	Rejano y Nava-	700	700
	zo.....	700	700
		6,100	

MURCIA.			
Murcia....	Molina.....	1,200	7,500
	Sangonera...	2,000	7,500
	Pinatar.....	4,000	7,500
	Pinoso.....	500	7,500
Lorca.....	Sangonera...	2,000	2,000
	Zacatin....	700	2,000
Cavavaca...	Calasparra..	2,200	2,900
Chegin....	Calasparra..	900	900
Ciésar....	Jumilla.....	1,000	1,500
	Molina.....	500	1,500
Totana....	Sangonera...	1,500	1,500
Jumilla....	Jumilla.....	700	700
Mula.....	Sangonera...	1,500	1,500
	Jumilla.....	800	1,000
Yecla.....	La Rosa....	200	1,000
Molina....	Molina.....	1,600	1,600
Palma.....	Pinatar.....	2,600	2,600
		25,500	

ORENSE.			
Orense....	Dep. de Pon-	15,000	15,000
	tevedra....	9,500	9,500
Cea.....	Idem.....	1,200	1,200
Celanova...	Idem.....	4,500	4,500
Ginzo.....	Idem.....	5,000	5,000
Rivadavia..	Idem.....	6,200	6,200
Bande.....	Idem.....	700	700
Trives....	Idem (trán-	8,000	8,000
	sito por Orense).	6,200	6,200
Valdeorras..	Idem (idem)..	5,500	5,500
Viana.....	Idem (idem)..		

SALAMANCA.			
Salamanca..	Imon.....	800	7,600
	Olmeda.....	800	
	Añana.....	2,500	
	Dep. de Santander.....	5,500	
Alba.....	Imon.....	500	4,500
	Olmeda.....	500	
	Añana.....	1,500	
Béjar.....	Dep. de Santander.....	2,000	12,200
	Imon.....	1,500	
	Olmeda.....	1,500	
	Añana.....	4,500	
Ledesma...	Dep. de Santander.....	4,700	4,500
	Imon.....	400	
	Olmeda.....	400	
	Añana.....	1,500	
Peñaranda..	Dep. de Santander.....	2,000	5,000
	Imon.....	900	
	Olmeda.....	900	
	Añana.....	1,800	
Tamames...	Dep. de Santander.....	2,000	6,200
	Imon.....	900	
	Olmeda.....	900	
	Añana.....	1,800	
Ciudad - Rodrigo.....	Dep. de Santander.....	2,000	4,400
	Imon.....	400	
	Olmeda.....	400	
	Añana.....	1,500	
Vitigudino..	Dep. de Santander.....	2,100	5,500
	Imon.....	800	
	Olmeda.....	800	
	Añana.....	2,000	
San Felices..	Dep. de Santander.....	1,900	1,700
	Imon.....	200	
	Olmeda.....	200	
	Añana.....	600	
SANTANDER.			
Cabezon....	Cabezon.....	1,600	1,600
Potes.....	Cabezon.....	1,900	2,600
	Treceño.....	700	
Reinosa....	Depós. de Santander.....	1,800	4,400
	Depós. de Santander.....	2,600	
S. Vicente..	Treceño.....	1,400	1,400
Villacarriedo.	Depós. de Santander.....	1,700	1,700
52,000			
SEGOVIA.			
Segovia....	Imon.....	4,900	9,700
	Olmeda.....	4,800	
Cuéllar....	Imon.....	2,700	5,200
	Olmeda.....	2,500	
Sepúlveda..	Imon.....	3,000	5,900
	Olmeda.....	2,900	
Riaza.....	Imon.....	2,000	5,400
	Olmeda.....	1,400	
S. Ildefonso.	Imon.....	500	600
	Olmeda.....	500	
24,800			
SEVILLA.			
Carmona...	Dépo. de Sevilla	1,400	1,400
Cazalla....	Idem.....	2,000	2,000
Alcalá.....	Idem.....	5,400	5,400
Sanlúcar la mayor...	Idem.....	5,600	5,600
Cantillana..	Idem.....	1,500	1,500
Constantina..	Idem.....	1,200	1,200
Lora del Rio.	Idem.....	1,200	1,200
Marchena...	Valcargado..	700	700
Arahal.....	Idem.....	800	800
Utrera.....	Idem.....	2,900	2,900
Lebrija.....	Idem.....	1,200	1,200
Moron.....	Idem.....	1,500	1,500
Estepa.....	La Torre.....	500	500
Ecija.....	Idem.....	2,600	2,600
Osuna.....	Rejano y Navazo.....	900	900
25,200			

SORIA.			
Soria.....	Imon.....	7,700	9,700
	Medinaceli..	2,000	
Agreda....	Imon.....	1,600	2,600
	Medinaceli..	1,000	
Almazan...	Imon.....	2,900	5,900
	Medinaceli..	1,000	
Gomara....	Imon.....	2,800	3,300
	Medinaceli..	500	
Burgo de Osma.....	Imon.....	11,200	11,200
	Medinaceli..	5,500	
54,200			
TARRAGONA.			
Montblanch.	Depós. de Tarragona....	4,900	4,900
Reus.....	Idem.....	15,500	15,500
18,200			
TERUEL.			
Teruel.....	Arcos.....	11,000	15,200
	Ojos Negros..	2,000	
	Valtablado...	800	
	Armillas....	1,400	
Aliaga.....	Armillas....	2,900	2,900
	Armillas....	5,000	
Alcañiz....	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	6,400	9,400
	Ojos Negros..	1,000	
	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	5,500	
	Valtablado...	2,800	
Calamocha..	Alfaques....	1,600	1,600
Albarracin..	Valtablado...	2,800	2,800
	Alfaques....	1,600	
Valderobles.	Alfaques....	1,600	1,600
56,200			
TOLEDO.			
Toledo.....	Belinchon....	8,000	12,000
	Carcaballana.	1,000	
	Minglanilla..	5,000	
Talavera...	Carcaballana.	6,000	10,000
	Belinchon....	4,000	
Oropesa....	Carcaballana.	5,000	4,500
	Belinchon....	1,500	
Navalmoral..	Carcaballana.	2,800	5,200
	Belinchon....	400	
Puebla de Montalban.	Carcaballana.	2,800	5,400
	Belinchon....	600	
Quintanar..	Minglanilla..	7,000	7,000
Madrdejos..	Idem.....	4,400	4,400
	Idem.....	4,400	
Ocaña.....	Espartinas... 2,400	5,400	
	Belinchon.... 1,000		
Torrijos....	Carcaballana. 4,000	5,400	
	Belinchon.... 1,400		
Esquivias...	Espartinas... 400	500	
	Carcaballana. 100		
Mora.....	Belinchon... 5,000	5,000	
58,600			
VALENCIA.			
Játiva.....	Manuel.....	11,000	11,000
	Arcos.....	1,600	
Ademuz....	Fuente el Manzano.....	500	2,100
	Villena.....	2,500	
Ayora.....	Dep. de Valencia.....	7,600	7,600
	Requena....	4,000	
Alcira.....	Manuel.....	5,500	5,500
50,500			
VALLADOLID.			
Valladolid..	Imon.....	800	12,000
	Añana.....	4,000	
	Rosío.....	4,000	
	Dep. de Santander.....	5,200	
Medina del Campo...	Imon.....	200	4,900
	Añana.....	2,000	
	Medina.....	400	
	Dep. de Santander.....	2,500	
Peñañel....	Imon.....	200	5,500
	Añana.....	1,000	
Tordesillas..	Dep. de Santander.....	1,100	5,800
	Imon.....	400	
	Añana.....	1,000	
	Rosío.....	1,000	
	Dep. de Santander.....	1,400	

Rioseco....	Añana.....	2,000	4,400
	Dep. de Santander....	2,400	
Villalon....	Añana.....	2,000	5,200
	Dep. de Santander....	1,200	
Mayorga...	Añana.....	800	1,500
	Dep. de Santander....	500	
52,900			
ZAMORA.			
Zamora....	Imon.....	1,000	9,600
	Añana.....	4,000	
Alcañices...	Dep. de Santander....	4,600	2,000
	Imon.....	800	
Benavente..	Dep. de Santander....	1,200	5,200
	Añana.....	5,600	
Carvajales..	Dep. de Santander....	2,200	1,200
	Imon.....	200	
Fermoselle..	Dep. de Santander....	1,000	2,500
	Imon.....	500	
Fuente-Sauco	Dep. de Santander....	2,000	5,600
	Imon.....	600	
Mombuey...	Dep. de Santander....	5,000	4,100
	Añana.....	400	
Puebla.....	Dep. de Santander....	4,000	2,600
	Añana.....	600	
Tabara....	Dep. de Santander....	2,000	1,500
	Añana.....	800	
Toro.....	Dep. de Santander....	700	5,000
	Añana.....	5,000	
Villalpando..	Idem.....	5,200	5,200
40,800			
ZARAGOZA.			
Zaragoza...	Remolinos... 6,000	15,000	
	Almallá.... 7,000		
Almunia...	Remolinos (tránsito por Zaragoza).	2,500	2,500
	Idem (idem)..	6,500	6,500
Daroca.....	Idem (idem)..	4,000	4,000
Belchite....	Idem (idem)..	5,400	5,400
Cariñena...	Idem (idem)..	5,100	5,100
Pina.....	Idem (idem)..	1,700	1,700
Ateca.....	Idem (idem)..	2,400	2,400
Borja.....	Idem (idem)..	1,600	1,600
Tarazona...	Idem (idem)..	1,000	1,000
Egea.....	Idem (idem)..	600	600
Sos.....	Idem (idem)..	400	400
Caspe.....	Sástago.....	1,800	1,800
40,800			
ISLAS BALEARES.			
Inca.....	Dep. de Palma	5,400	5,400
	Idem.....	5,500	
Manacor...	Idem.....	5,500	5,500
8,900			
Ayuntamientos.			
Canton de Bagages de Las Rozas.			
En virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y segun lo acordado en la última junta de representantes de este Canton, se contrata el servicio de bagages del mismo, hecho y que se haga en el presente año; cuya contrata tendrá efecto en un solo acto, que se celebrará en la casa consistorial de este pueblo, el dia treinta del actual, y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto.			
Lo que se anuncia, para la concurrencia de licitadores: haciendo saber al propio tiempo á los ayuntamientos de los pueblos que componen este citado Canton, se sirvan comisionar persona debidamente autorizada, que respetivamente les represente en la junta que ha de reunirse el antedicho dia treinta, para la celebracion de la contrata; con las cuales remitirán á esta presidencia el importe de un trimestre de los cupos que venian abonando en el año ultimo, que se considerará como á buena cuenta del presente, para satisfacer, segun está acordado, los servicios			

prestados hasta el dia; procurando las municipalidades la mayor exactitud y puntualidad en el cumplimiento de lo que las queda encargado, pues la importancia del asunto así lo exige.

Ayuntamiento constitucional de la villa de El Prado.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de dicha villa contrata en pública subasta las obras necesarias para la toma y consideracion de aguas potables al centro de la poblacion, celebrando dos contratos separados, comprendiendo el primero las necesarias para la toma de aguas, y el segundo las de conduccion; ambas se realizarán en el dia 2 de junio inmediato ante el ayuntamiento, el primero á las diez de la mañana y el segundo á las once de la misma, ambos en conformidad con lo prevenido por Real decreto de 27 de febrero de 1852, prespuestado, plano y pliegos de condiciones que de manifiesto al público existen en la secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al adjunto modelo, los que á la hora señalada se abrirán por el señor alcalde presidente á presencia del público, y solo en el caso de resultar algunas iguales tendrá lugar por espacio de media hora una nueva licitacion para decidir el empate.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 15 de mayo y de las condiciones y demas antecedentes necesarios para la ejecucion de las obras para la toma de aguas para la fuente de la villa de El Prado (ó de la conduccion si se refiriese á la segunda parte) me comprometo á ejecutarlos por la cantidad de (Fecha y firma del proponente).

P. O., el secretario, Baltasar Perez Caballero.

El ayuntamiento de esta ciudad, previa autorizacion superior, saca á pública subasta el arrendamiento de pastos de las dehesas de sus propios, que con designacion del tiempo del arriendo, se espresan á continuacion, los cuales se hallan en el término de la misma ciudad, habiendo señalado para sus remates el domingo 14 de junio próximo, á las once de la mañana en la casa consistorial, bajo las condiciones que se hayan de manifiesto en la secretaría de la corporacion.

Desde 1.º de setiembre hasta 5 de abril de 1858.

Los pastos de la 1.ª suerte de la dehesa del barranco del Lobo, valuados en 5,400 reales vellon.

Los de la 2.ª suerte de la misma dehesa, valuados igualmente en 5,400 rs.

Los de la 3.ª suerte de dicha dehesa, valuados tambien en 5,400.

Desde 1.º de octubre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los pastos de la 1.ª suerte de la dehesa de la Albeja, valuados en 5,000.

Los de la 2.ª suerte de dicha dehesa de la Albeja, valuados en 4,000 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los pastos del soto de la ciudad, valuados en 5,400 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de abril de 1858.

Los del primer cuartel de los Barrancos del otro lado del puente de Zulema, valuados en 5,600 rs.

Los del segundo cuartel de dichos Barrancos, valuados en 5,400 rs.

Los del tercer cuartel de id., valuados en 5,400 rs.

Los del cuarto cuartel de id, valuados en 7,200 rs.

Los del quinto cuartel de id., valuados en 5,600 rs.

La dehesa de la Barca ó Castillejo, valuada en 2,100 rs.

Los pastos del prado de Villamalea, valuados en 1,500 rs.

Desde 1.º de setiembre de 1857 á fin de abril de 1858.

La dehesa de las Majadillas, valuada en 4,500 rs.

Desde 1.º de noviembre de 1857 á fin de marzo de 1858.

Los de la dehesa del Batán, valuados en 4,000 rs.

Alcalá de Henares 14 de mayo de 1857. —El segundo teniente alcalde, presidente. Hermenegildo Aldama.—Por mandado de S. S., Andrés Alcaráz.

Se halla de manifiesto y por término de cuatro días en la secretaría del ayuntamiento del pueblo de Coslada el repartimiento de la contribucion territorial del año actual de 1857, lo que se anuncia al público para que los contribuyentes comprendidos en él pueblito hacer las reclamaciones de agravio dentro de dicho término.

Se halla vacante el partido de médico cirujano de la villa de Boadilla del Monte, á tres leguas de Madrid, con la dotacion de 6,000 rs. anuales, pagados por mensualidades por el ayuntamiento, siendo de su cargo la asistencia á todos los vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 7 de junio en que se ha de proveer.

En virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan por término de un año y en subasta pública, en el pueblo de Chinchón, varias fincas pertenecientes á sus propios, para lo cual se celebrarán dos remates, uno el día 21 y otro el día 29 del presente mes de mayo, que tendrán lugar en las casas consistoriales del espresado pueblo de once de la mañana de los días citados, con entera sujecion á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Con la autorizacion competente, y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Aranjuez, se saca á la subasta por lo que resta del presente año el arbitrio municipal impuestos, sobre los puestos de plaza y ambulantes de dicha poblacion.

Se verificarán dos remates que tendrán lugar en la casa consistorial en los días 27 del presente y 4 de junio próximo de doce á dos de su tarde.

En la villa del Molar se vuelve á sacar en pública subasta los artículos de consumo con la venta esclusiva al por menor en lo que resta del presente año de los ramos del vino, carnes frescas, aguardiente, aceite, tocino y jabon, estando señalado para su único remate el domingo 24 del corriente en la sala consistorial de diez á doce de la mañana.

El ayuntamiento de Getafe ha dispuesto proceder al arriendo de los pastos de primavera del prado de Accedinos y de la Dehesa boyal, pertenecientes al comun de vecinos, habiendo señalado su único remate para el día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana en su sala consistorial, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicha corporacion.

En la villa de Humanes de Madrid, partido de Getafe, se hallan vacantes las plazas de secretario de ayuntamiento y de maestro de instruccion primaria, que en virtud de autorizacion superior se proveerán en una misma persona: su dotacion 9 rs. diarios pagados de fondos de propios, retribucion de los niños no pobres y demas emolumentos de secretaría.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el día 6 del próximo mes de junio, cuya provision se hará con arreglo al Real decreto de 19 de octubre de 1855 y reglamento de instruccion pública.

Se arrienda en público remate, y por el tiempo de seis años, tres heras de pan trillar de los propios de la villa de Valverde, parti-

do judicial de Alcalá de Henares; y para su remate está señalado el 14 del próximo mes de junio y hora de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de dicha villa; el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate. Lo que se anuncia llamando licitadores.

No habiéndose rematado por falta de licitadores, sino la primera y cuarta suerte de las ocho en que se dividieron las suertes labrantías de los llanos de Valde espino, pertenecientes á los propios de esta villa de Cobena, el Ayuntamiento de la misma en cumplimiento de lo que está prevenido por la superioridad anuncia nueva subasta para segundo remate de las dos rematadas anteriormente y para primero y único de las seis restantes, á los treinta días de publicado este en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana y en su sala capitular.

Autorizado competentemente por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia el ayuntamiento de la villa de Tiernes para arrendar en subasta pública por término de tres años varias fincas pertenecientes al caudal de propios de la misma, ha señalado para su remate el día 21 del próximo mes de junio, de doce á una del día en las salas consistoriales de dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la secretaría de la corporacion. Y para la publicidad necesaria se inserta el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia llamando licitadores.

Con la competente autorizacion del excelentísimo Sr. Gobernador civil, se saca á pública subasta en arrendamiento por un año, á contar desde primero de junio próximo á fin de mayo del año próximo de 1858, en la villa de Ciempozuelos, los pastos de los terrenos llamados Arriadas, Rio-seco y Madre del Sotillo, estando señalados al efecto los días 25 y 31 del corriente en las salas consistoriales de la misma, de diez á doce de su mañana, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento para el que guste interesarse en la citada subasta.

A la una del día 1.º del próximo junio se celebrará en las casas del ayuntamiento de la villa de Navalecarnero, la subasta de las obras para la conduccion de agua potable á la poblacion, con sujecion al plano y pliego de condiciones aprobado; cuyas obras están graduadas en 85,599 rs. vn. Se admiten proposiciones en la secretaría del ayuntamiento, donde está de manifiesto el expediente.

Providencias judiciales.

A voluntad de su dueño y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Garcia Arqueros, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, se remata en pública subasta, el día 26 del corriente y hora de las doce de su mañana, en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la audiencia territorial, la casa sita en esta corte, calle de Carretas, número 5 nuevo, 40 antiguo de la manzana 207, bajo el precio de 217 rs. y 42 cént. pié, que comprende su perímetro desde el piso entresuelo arriba, que asciende á 754,880 reales vellon, y condiciones siguientes:

1.º Lo que se vende es la casa número 5 nuevo, 40 antiguo, manzana 207 de la calle de Carretas, que segun la certificacion del arquitecto D. Simón Abalos, tiene una superficie en su suelo ó planta baja, y otra distinta en sus aires ó plantas superiores. El perímetro de las plantas entresuelo, principal, segunda y tercera, ó sea el de los aires de la casa, es de 5,579 piés 87 cént. cuadrados de superficie plana, con inclusion del grueso de fachada y lo que le corresponde por medianerías. El perímetro de su suelo ó planta baja es de 2,746 piés cuadrados, con inclusion del grueso de sus fachadas y medianerías. Tiene, en fin, esta casa en el suelo cuatro huecos que son los mas próximos á la del número 1 de la misma calle de Car-

retas, y le corresponden en los pisos altos todos los cinco huecos que figuran en su fachada.

2.º El hueco ó tienda del piso bajo colindante con la casa de la calle de Carretas, núm. 5, no lo posee el Sr. Carlier, pero en sus títulos de dominio que estarán de manifiesto en la escribanía no parece que se halle indicacion de cuándo y con qué condiciones ha podido enagenarse dicha tienda. La venta de la casa se hace con inclusion de cualquier derecho cierto ó incierto que pueda haber para reivindicar la espresada tienda, pero sin que por razon de ella ni de cualquiera dificultad que se suscite al edificar la parte de la casa colindante con la del número 5 deba el vendedor prestar la eviccion y saneamiento.

3.º Las cargas que tiene esta casa son: un censo de 105,000 rs. de capital al 2 1/2 por 100, á favor de una obrapia de San Roman; 8,000 rs. al 5 por 100, á favor del suprimido convento de San Basilio; 4,000 reales de farol y sereno.

4.º La casa se subasta por 754,880 rs. en que ha sido tasada por dicho arquitecto Abalos, á rebajar las cargas citadas y cualesquiera otras que pudieran aparecer; pero sin admitir proposicion que no cubra dicha cantidad de la tasacion.

5.º Serán de cargo del rematante los derechos de las certificaciones del arquitecto Abalos que obran en el expediente; los gastos del apeo, cuya cuenta estará de manifiesto en el acto de la subasta, y no excederá de 4,000 rs., y los demas derechos del expediente de subasta, honorarios anotados á continuacion de los escritos ya presentados, incluso éste y otorgamiento de escritura.

6.º Los títulos de dominio están de manifiesto en la escribanía: se entregarán al rematante los que exclusivamente se retieren á la casa que se vende, pero no la última ejecutoria obtenida por los poseedores del mayorazgo, porque se refiere á otros derechos que al Sr. Carlier puede convenirle ejercitar. El rematante podrá, á su costa, sacar testimonio del todo ó de la parte que dicha ejecutoria le interese.

7.º Para debida inteligencia de los licitadores se hace presente que están acordadas providencias para averiguar, si es posible, antes de la subasta, si el hueco ó tienda de la casa que se vende, contigua á la del número 5, está ó no enagenado legitimamente; y si la tienda primera de la izquierda, á quien pertenece una pieza en la segunda crugia, solo en planta baja está ó no obligada á sufrir la servidumbre de carga de las que encima corresponden, á la casa núm. 1 de dicha calle de Carretas.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 16 de mayo de 1857. — Ignacio Palomar.

BOLSA

Cotizacion del 20 de mayo de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado, al contado, 40; á plazo 40-15 próx. en firme. Títulos del 5 por 100 diferido, corriente 25-85; á plazo 25-85 fin corriente ó á vol. Deuda amortizable de primera clase, corriente, 11-65.

Idem id. de segunda, id. 6-65. Deuda del personal, id. 11-60.

Acciones de carreratas.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4,000 rs. corriente, 85-50.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 85 d. Idem de 1.º de junio de 1851 id., 90-25.

Idem de 51 de agosto de 1852 id. 88-25. Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual 107-40.

Acciones del Banco de España, id. 144 d. Sociedad española mercantil é industrial, acciones de á 1,000 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1860.

Idem de crédito moviliario español, acciones de 1,000 rs. id., 2,000 d.

Idem metalúrgica de San Juan de Alca-

rales, id., 59.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 50-35. p. París á 8 días, 5-23. p.

Plazas del reino.

Albacete, par.	Lugo, 3/4.
Alicante, 1/4 p.	Málaga, 1/4 p.
Almería, par.	Murcia, par.
Avila, 1/2.	Orense, 1.
Badajoz, 1/4 d.	Oviedo, par p.
Barcelona, 5/8	Palencia, 5/4.
Bilbao, par	Pamplona, 1/2 d.
Burgos, 5/4	Pontevedra, 3/4.
Cáceres, 5/4.	Salamanca, 5/4
Cádiz, 2/4	San Sebastian, par.
Castellon.	Santander, par. p.
Ciudad-Real, 1/2 d.	Santiago, 1/4 p.
Córdoba, par.	Segovia par p.
Coruña, 1/4 d.	Sevilla, 5/8
Cuenca, 5/8.	Soria, 1/4. d.
Gerona.	Tarragona.
Granada, 5/4 d.	Ternel.
Guadalajara 1/2.	Toledo, 5/4
Huelva, 1 p.	Valencia, 1/4 d.
Huesca, 1.	Valladolid, 1 p.
Jaen, 5/4.	Vitoria, 1/4.
Leon, 1.	Zamora, 5/4 p.
Lérida.	Zaragoza, 1/2.
Logroño, 5/8 p.	

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada..... de 54	á 58	rs. vn.
Algarrobos. de	á 64	rs. vn.
Trigo vendido.		Precios
Fanegas.		
15.....	90	
57.....	96	
140.....	98	
140.....	100	

915

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

De los partes remitidos en este dia por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de ayer.

2955	fanegas de trigo.
7154	arrobas de harina de id.
1600	libras de pan cocido.
5465	arrobas de carbon.
75	vacas que componen 28115 libras de peso.
296	carneros que hacen 7966 libras.
76	corderos que componen 1678 libras de peso.

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

	Arroba.	Libra.
	Rs. vn.	Cuartos.
Carne de vaca.....	55 á 58	1820 22
Idem de carnero....	18 á 20	18 á 20
Idem de ternera....	80 á 90	25 á 51
Idem de cordero....	á 19	19
Tocino añejo.....	124 á 128	44 á 46
Idem fresco.....	:	:
Idem en canal.....	:	:
Lomo.....	:	:
Jamon.....	104 á 112	42 á 51
Aceite.....	68 á 70	á 22
Vino.....	54 á 40	10 á 14
Pan de dos libras...	:	12 18 25
Garbanzos.....	50 á 56	16 á 18
Judías.....	52 á 54	12 á 15
Arroz.....	56 á 40	12 á 14
Lentejas.....	22 á 28	10 á 12
Carbon.....	7 á 8	:
Jabon.....	40 á 66	16 á 22
Palatas.....	91 á 15	4 á 6

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 20 de mayo de 1857.—El alcalde-corregidor, Carlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

	TERMÓMETRO.		
Épocas.	Reaumur	Centigrado	Barómetro.
7 de la m.	10 s. 0	12 s. 0	26 p. 4 l.
12 del dia.	22 s. 0	27 s. 0	26 p. 4 l.
5 de la t.	19 s. 0	21 s. 0	26 p. 5 l.